

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 26 de junio de 2023, para que se sirva proveer, informando que el secuestre relevado no ha hecho entrega de los bienes a su cargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Comisiona entrega
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Hoyos Editores E.U Nit 0810005299-6
Demandado:	Editorial Universitaria De Colombia Nit 0801003872-5
Radicado:	630014003007-2008-00422-00

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 308 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: COMISIONAR de conformidad con lo establecido en la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 del C.G. del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, al Acalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para llevar a cabo la diligencia de entrega del establecimiento de comercio denominado «EDITORIAL UNIVERSITARIA DE COLOMBIA LTDA» como unidad de explotación económica, al secuestre designado señor JAVIER PORFIRIO BUENO

SÁNCHEZ, quien se puede localizar en la CALLE 40 No. 42-12 piso 2 de Armenia, Q, teléfono 3163519092 / 7347890- correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso y **REMÍTASE** a la dirección electrónica abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 109** DEL 27 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e5926f620714a09fc15f205969a6ba5794f6cf5f5c3e7abbb48e0b2c89527c**

Documento generado en 21/06/2023 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>